

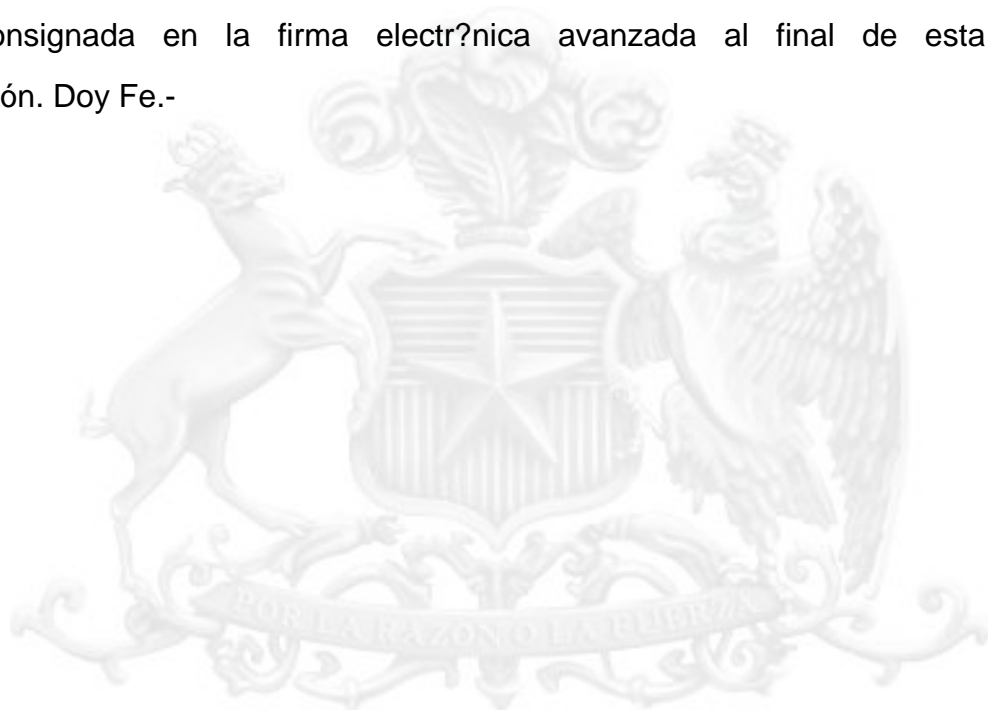
4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



Notario Santiago Cosme Fernando Gomila Gatica

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO , repertorio Nro: 11972 de fecha 14 de Diciembre de 2020, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



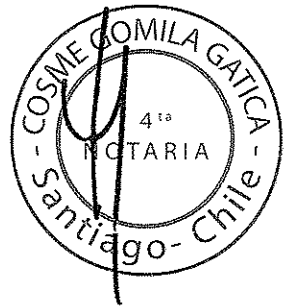
223456929067
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 223456929067.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456929067>.-

CUR Nro: F047-223456929067.-



336835 11972 14-12-2020
TERESA MALUENDA ARAYA
PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO
4338

ProtocoANDINA336835.bas

ats/tma



Rep. N° : 11.972/2020.-

Ot. N° : 336.835.-

Doc. N° : 4.338.-

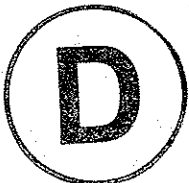
PROTOCOLIZACIÓN BASES DE CONCURSO

"JUNTOS EN TODAS (JET)"

DE

EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

* * * *



EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce de Diciembre de dos mil veinte, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Comuna de Santiago, comparece: Doña TERESA MALUENDA ARAYA, chilena, viuda, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres guión cero, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don JAVIER

Pag: 2/15



Certificado Nº
223456929067
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



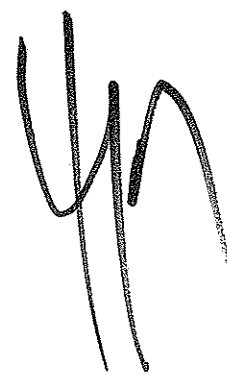
URRUTIA PINTO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veintitrés setecientos cuarenta y siete guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Carlos Valdovinos número cuatrocientos sesenta y dos, Comuna de San Joaquín, viene en requerir la protocolización de **BASES DE CONCURSO "JUNTOS EN TODAS (JET)" DE EMBOTELLADORA ANDINA S.A.-** Documento contenido en **seis** hojas, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **cuatro mil trescientos treinta y ocho** de fecha **catorce de Diciembre del año dos mil veinte.-** Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **11.972/2020.-** ↗


TERESA MALUENDA ARAYA

C.N.I. N° 6.054.453-0

Pag: 3/15

J.Reg. : TMA.-
Rep. N° : 11.972/2020.-
Firmas : 1.-
Copias : 1.-
Digit. : ATS.-
C.I. : TMA.-
Dchos. : \$30.000.-



Certificado
223456929067
Verifique validez
<http://www.fojas.>



BASES DE CONCURSO
“JUNTOS EN TODAS (JET)”

En Santiago de Chile, a 11 de diciembre de 2020, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario número 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros número 23.314.352-9 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las “**Bases**”:

PRIMERO
Antecedentes Generales

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado el concurso denominado “**JUNTOS EN TODAS (JET)**”, en adelante también el “**Concurso**”, con vigencia a contar del día 14 de diciembre de 2020 y hasta el 26 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO
Participantes y Mecánica del Concurso

Sólo podrán participar del presente Concurso personas mayores de 18 (dieciocho) años.

La forma de participar del Concurso es la siguiente:

Se dispondrá de dos (2) sorteos. Los consumidores pueden participar en ambos sorteos. En virtud de lo anterior, la mecánica del Concurso se detalla a continuación:

Participación en el Primer Sorteo:

1. Pondrán participar de este Concurso todas las personas mayores de 18 años que mantengan una cuenta en Instagram y sigan la cuenta @JuntosentodasCL, en adelante el “**Participante**”. Cada Participante deberá etiquetar entre los días 14 de diciembre y 17 de diciembre de 2020, en la publicación del Concurso que estará publicada en la cuenta de Instagram @JuntosentodasCL, en adelante la “**Cuenta Instagram**”, a dos (2) amigos con el hashtag #JuntosEnTodas. Ambos amigos también deberán seguir la Cuenta Instagram mencionada.

Entre todos los Participantes, que cumplan con los requisitos señalados precedentemente, se sortearán aleatoriamente 10 (diez) gift cards, por un monto de \$15.000.- (quince mil pesos chilenos) cada una, para consumo en cualquiera de los locales asociados, en adelante los “**Locales de Canje**”, los cuales se encuentran individualizados en el Anexo N°2 de las presentes Bases. Los ganadores se anunciarán en el mismo post del Concurso y en historias de IG de la Cuenta Instagram. La gift card que se ganará en este sorteo deberá ser canjeada en forma presencial en los Locales de Canje que tienen dicha modalidad señalados en el Anexo N°2.



El día del sorteo será el 18 de diciembre de 2020, lo que será previa y debidamente anunciado en la respectiva Cuenta Instagram indicada anteriormente.

Participación en el Segundo Sorteo:

2. Una vez realizado el primer sorteo, los participantes tendrán otra opción para participar de este Concurso. En el segundo sorteo también sólo podrán participar personas mayores de 18 años, que mantengan una cuenta en Instagram y sigan la cuenta @JuntosentodasCL. Cada Participante, entre los días 18 de diciembre y 26 de diciembre de 2020, deberán etiquetar en la publicación del Concurso que estará publicada en la cuenta de Instagram @JuntosentodasCL el día 18 de diciembre de 2020, a dos (2) amigos con el hashtag #JuntosEnTodas. Ambos amigos también deberán seguir la Cuenta Instagram mencionada.

Entre todos los Participantes, que cumplan con los requisitos señalados se sortearán aleatoriamente 10 (diez) gift cards, por un monto de \$10.000.- (diez mil pesos chilenos) cada una, para consumo a través de la mecánica de delivery, en cualquiera de los Locales de Canje con dicha modalidad de entrega, los cuales se encuentran individualizados en el Anexo N°2 de las presentes Bases. Los ganadores se anunciarán en el mismo post del Concurso y en historias de IG de la Cuenta Instagram.

El día del sorteo será el 27 de diciembre de 2020, lo que será previa y debidamente anunciado en la respectiva Cuenta Instagram indicada anteriormente.

TERCERO **Premios y Stock**

Los premios consistirán en:

Diez (10) gift cards que tienen un valor comercial de \$15.000 IVA incluido, cada uno, para ser canjeadas presencialmente de los Locales de Canje presenciales. Estas gift cards podrán ser utilizadas hasta el día 31 de marzo 2021.

Diez (10) gift cards que tienen un valor comercial de \$10.000 IVA incluido, cada uno, para ser canjeadas a través del sistema de delivery de los Locales de Canje delivery. Estas gift cards podrán ser utilizadas hasta el día 31 de marzo de 2021.

Andina se compromete a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia del Concurso, el número total de premios indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hace responsable ni asume ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia del Concurso, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes.

Los premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.



Certificado
223456929067
Verifique validez
<http://www.fojas>



CUARTO **Condiciones de Entrega**

Andina se comunicará con los ganadores a través de Direct Message de Instagram. El ganador tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para contactarse con Andina. Si el ganador no se contacta durante dicho plazo, se entiende que renuncia al premio y, por tanto, el premio correspondiente se perderá, no procediéndose a realizar ningún otro sorteo respecto del mismo, lo que no implicará ningún tipo de responsabilidad para Andina por dicho concepto, siendo de exclusiva responsabilidad del ganador respectivo cobrar su premio de acuerdo a lo estipulado en estas Bases de Concurso.

Para poder hacer entrega del Premio, Andina le solicitará al ganador los siguientes datos personales: nombre completo, mail, número cédula de identidad. Además, el ganador deberá adjuntar una imagen de su cédula de identidad y una imagen del documento Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen contenido en el Anexo N°3 de las presentes Bases, firmado. Una vez realizado lo anterior, Andina le enviará al ganador vía correo electrónico la gift card para ser cobrada en alguno de los Locales de Canje, de forma presencial o delivery, según corresponda.

El plazo del canje de la gift card es hasta el 31 de marzo del 2021. El ganador que no pueda utilizar la gift card debido al cierre definitivo del restaurant adherido al Concurso, a cambio recibirá una nueva gift card por el mismo monto que la anterior, para ser utilizado en otra Local de Canje (delivery o presencial, según corresponda), a su elección.

QUINTO **Vigencia**

El presente Concurso tiene vigencia desde el día 14 de diciembre de 2020 hasta el 26 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

El Participante libera en este acto de cualquier responsabilidad a Andina por la no utilización de la gift card dentro de las fechas señaladas.

Con todo, Andina se reserva el derecho a modificar las Bases y las gift cards incluidas, informando previamente a los Participantes, según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes por parte de Andina.

SEXTO **Responsabilidad**

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el consumidor de las gift cards entregadas no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

Andina no será responsable por daños y perjuicios que pudieran sufrir los consumidores con motivo y/u ocasión de este Concurso y del uso de cualquiera de las gift card, declinando todo tipo de



responsabilidad contractual, extracontractual, civil, comercial, administrativa, penal y de cualquier índole. Andina no asume responsabilidad alguna y, por lo tanto, no será responsable: de los daños y perjuicios, de toda naturaleza, que pudieran sufrir los Participantes, en sus personas y bienes, con motivo de y con relación a su participación en este Concurso y con relación a la utilización de las gift cards. Andina no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los ganadores luego de efectuada la entrega de la gift card.

Andina no asume responsabilidad alguna por los productos y/o servicios entregados por los restaurantes adheridos al Concurso y/o los locales de delivery, individualizados en el Anexo N°2 de las presentes Bases.

Andina no será responsable en ningún caso de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios a los consumidores que adquieran una gift card en virtud de la utilización de ésta.

El consumidor libera de toda responsabilidad a Andina por cualquiera impedimento, hecho o accidente que le impida utilizar la gift card o que interrumpa, altere o haga más onerosa su canje.

SÉPTIMO **Protocolización notarial de las Bases**

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso "**JUNTOS EN TODAS (JET)**". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web www.koandina.com durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

OCTAVO **Disposiciones Generales**

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

Los ganadores del Premio de este Concurso, por el sólo hecho de participar en el Concurso y como condición para la entrega del Premio respectivo, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con el Concurso, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.



La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega del premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del premio.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el 2 de abril de 2021.

Los Participantes liberan de toda responsabilidad a Andina por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida utilizar la gift card o que interrumpa, altere o haga más onerosa su canje.

NOVENO **Firma Electrónica simple.**

La presente Base se firma mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de la Base y sus Anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.



ANEXO N°1
MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS
“JUNTOS EN TODAS (JET)”
Imágenes meramente referenciales

¿Buscamos razones para reencuentrarte con los de siempre? ¡No se diga más! Están en las redes sociales. Estamos regalando 10 Gift Cards para los más preñados, los que reservan la mesa el día antes, los que buscan excusa para juntarse y saben que eres uno de ellos.

¿Cómo participar?

¿Planeando la fiesta en casa? Nosotros nos ponemos contigo cometa. Participa por 10 Gift Cards y pide en casa a tu restaurante favorito. Ese que siempre aparece.

¿Cómo participar?

MRM

TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 14 DICIEMBRE DE 2020 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2020, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. TOTAL DE PREMIOS DISPONIBLES: 20 UNIDADES. CONCURSO VÁLIDO PARA MAYORES DE 18 AÑOS. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A. UBICADA EN MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GATICA, UBICADO EN AHUMADA 341 PISO 4, Y DISPONIBLES EN WWW.KOANDINA.COM



ANEXO N°2
LOCALES DE CANJE

LOCALES DE CANJE A TRAVÉS DEL SISTEMA DELIVERY

Bagá
Krossbar
Danés
Mosái Café
ChickenFactory
TPM BAR
Uncle Fletch
Super Taco
Halsey Burger

LOCALES DE CANJE EN FORMA PRESENCIAL

Cuero Vaca, EL mañío
Medanoso, Lo Barnechea
Uncle Fletch, Las condes
Uncle Fletch, Ñuñoa
Jardin Secreto , Vitacura
Tquila, Las Condes
Tquila, Huechuraba
Tquila, La Florida
Tquila, Las Condes
Barbazul, Providencia
Barbazul, Ñuñoa
Barbazul, Las Condes
Barbazul, Vitacura

Pag: 10/15



Certificado N°
223456929067
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Barbazul, Providencia
Barbazul, Providencia
Barbazul, Chicureo
Barbazul, Las Condes
Barbazul, Lo Barnechea
Danés, Las Condes
Danés, Las Condes
Mosai Café, Las Condes
Mosai Café, Providencia
Danés, Providencia
Mosai Café, las Condes
Lorenza, Vitacura
Uncle Fletch, Providencia
Barbanegra, Ñuñoa
Gracielo, Providencia



Certificado
223456929067
Verifique validez
<http://www.fojas.>



ANEXO N°3**Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen**

En _____, a ___ de _____ de _____.
 Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante "**Andina**"), el premio "[_____]" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ganador con fecha ___ de _____ de _____, con motivo del Concurso denominado "**JUNTOS EN TODAS (JET)**" (en adelante el "**Concurso**").

- Que, Andina nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a Andina, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a Andina, junto con los daños y perjuicios, aceptando que Andina podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de Andina, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- El Premio no incluye costos ni trámites de obtención de licencia de conducir respectiva de ni tampoco cualquier otro gasto que no esté expresamente mencionado en los programas anteriores. En caso que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, se perderá el Premio para el ganador.
- Que, cuento con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar del Concurso.

Pag: 12/15



Certificado N°
 223456929067
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a Andina, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a Andina para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Andina, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de Andina, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido Ganador

RUT N°

Firma



Certificado de firmas electrónicas:
E75595105-E5D7-42D8-8A86-007FEE9357D5



Firmado por

Firma electrónica

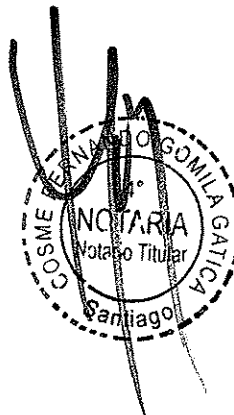
Rodrigo Ormaechea Puig
URY 233143529
rormaechea@koandina.com

GMT-3: Lunes, 14 Diciembre, 2020 10:58:58
Identificador único de firma:
E496FE06-8A23-4D19-BA10-E5702FE619EA

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

GMT-3: Viernes, 11 Diciembre, 2020 20:49:35
Identificador único de firma:
C69FA052-5F0D-4EC5-9E81-371BDB9B0A93

El presente documento fué protocolizado con
esta fecha al final del presente protocolo bajo el
N° 4338 Repertorio N° 11972
Que consta de 6 Fojas
Santiago de Chile 14/12 de 2020



Pag: 14/15



Certificado N°
223456929067
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Certificado
223456929067
Verifique validez
<http://www.fojas.>

